Guadalajara, Jalisco a 01 uno de Junio del 2018 (dos mil dieciocho) **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, que celebran por una parte el Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, representado en este acto por el **C. FRANCISCO JAVIER MORALES ACEVES,** en su carácter de Oficial Mayor de Gobierno, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará **"EL PRESTATARIO"**, y por la otra, la **C. NORMA ARACELI ESPINOSA LIMÓN,** a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PRESTADOR",** instrumento que de común acuerdo las partes sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

1. Declara: **"EL PRESTATARIO":**

1.1. Acude a la celebración del presente contrato con fundamento en lo dispuesto por los numerales 36, 46, 50 fracciones XVIII, XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,3,8, 11 fracción I, 12 fracción I, 13 fracción XXVIII, 14 fracciones XXX, XXXVIII, XLIX y LI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1 fracción IV, 6 fracción II y 8 fracción IV de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado; y 55 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

1.2. Quienes comparecen en su representación se encuentran debidamente facultados para suscribir el presente contrato y cuentan con las facultades legales necesarias para ello, las cuales bajo protesta de decir verdad, no les han sido modificadas, limitadas ni restringidas en forma alguna.

1.3. Que señala como domicilio legal las oficinas en donde se ubica la Secretaría General de Gobierno, en Palacio de Gobierno, ubicado en la calle Corona No. 31, entre las calles Pedro Moreno y Morelos, Zona Centro de esta ciudad.

1.4. El presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, quedara sujeto a la partida presupuestal: **2-1111-02-000-00006-1-3-5-5-4-G-024-A5-3311-01-15-510018-1-20-150.**

2. Declara **"EL PRESTADOR"**:

2.1. Que tiene los conocimientos necesarios y suficientes para llevar acabo las acciones derivadas del presente contrato.

2.2. Que su Registro Federal de Contribuyentes es RFC mientras que su número de CURP es CURP de lo cual se adjunta en copia fotostática a este contrato.

2.3. Señala como su domicilio convencional el ubicado en la finca marcada con el número No. de la calle CALLE Col. COLONIA del municipio de Zapopan, Jalisco, con C.P. CODIGO POSTAL

3. Declaran las partes que es su voluntad celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PRESTADOR" se obliga con el "**EL PRESTATARIO**" a

Total 323,871.77

- Proponer al Fiscal Especial el anteproyecto de presupuesto anual; además de las transferencias, ampliaciones y modificaciones que se requieran;
- Vigilar y controlar el sistema de contabilidad de la Fiscalía Especializada, así como conservar durante el plazo legal los documentos comprobatorios de las operaciones financieras;
- Difundir y Vigilar el cumplimiento de las normas, políticas y procedimientos que regulan los sistemas de adquisiciones, almacenamiento, distribución y control de los bienes, para la prestación de servicios generales;
- Integrar el Programa Anual de Adquisiciones y Suministros en coordinación con las áreas estratégicas de la Fiscalía y conforme a la Ley de Compra Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios;
- Proponer al Fiscal Especial políticas para la prevención, conservación y rehabilitación de los bienes muebles e inmuebles de la Fiscalía Especial, conforme a lo estipulado por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas;
- Presentar los informes y reportes del ejercicio del gasto en forma mensual y acumulada;
- Vigilar el cumplimiento de los derechos y obligaciones de acuerdo a los contratos celebrados con el personal de la Fiscal Especial;
- Organizar y coordinar el sistema de control, registro y pago del personal asignado a la Fiscalía Especial de acuerdo a la normatividad aplicable;
- Implementar conjuntamente con las instancias correspondientes, mecanismos para la selección, capacitación y control de los recursos humanos, así como intervenir en todas las cuestiones relacionadas con la administración de personal;
- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean señalados por delegaciones de facultades;
- Rendir al Fiscal Especial el informe anual de actividades que realiza la Coordinación Administrativa en el ámbito de su competencia;
- Integrar, operar y mantener actualizado el Programa Interno de Protección Civil para el personal, instalaciones, bienes e información correspondiente de la Fiscalía Especial;
- Llevar el registro de nombramientos, contratos, firmas y rubricas de funcionarios al servicio de la Fiscalía Especial;
- Establecer los mecanismos de control y vigilancia y administración de los depósitos de armamento;
- Administrar y vigilar la renovación de las licencias oficiales colectivas de la fiscalía de conformidad clon establecido en la Ley Federal de Armas de Fuego y explosivos y su reglamento;
- Autorizar la emisión de información y validación de reportes, boletines informativos y estadísticos generados y vigilar su oportuna distribución a las distintas áreas estratégicas de la Fiscalía Especial, para su consideración en la toma de decisiones;
- Establecer y difundir las normas y políticas que aplicarán para los procesos de evaluación;
- Proponer los sistemas y modelos de planificación de objetivos, estrategias, recursos y herramientas necesarios, que se aplicarán al interior de la Fiscalía para el desarrollo de sus proyectos sustantivos;
- Coordinar la elaboración, actualización, o sustitución de los contenidos de competencia de la Fiscalía Especial, considerando las propuestas de los diversos órdenes de gobierno, así como el Sector Privado y de la sociedad en general;
- Coordinar la integración de matrices de indicadores para resultados, acordes al Plan Estatal de Desarrollo y dar seguimiento a la ejecución del Plan Institucional;
- Coordinar con las áreas de la Fiscalía Especial, la formulación de indicadores para la medición del desarrollo y cumplimiento de sus funciones;
- Coordinar la información estadística;

Manifiesta **"EL PRESTATARIO"** que como consecuencia del presente contrato y de conformidad con el artículo 2 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, bajo ninguna circunstancia se considera a "**EL PRESTADOR**" como servidor público.

SEGUNDA.- La vigencia del presente contrato es del **01 DE JUNIO DEL AÑO 2018** (concluyendo 183 días después de iniciado) al **30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018**.

El presente contrato no será prorrogado sino mediante Contrato Expreso.

TERCERA.- No existirá relación laboral entre **"EL PRESTADOR y EL PRESTATARIO",** dado que el primero podrá contratarse con cualquier otra persona y atender otros asuntos sin que implique que únicamente labora para **"EL PRESTATARIO"**; por lo que la relación que de este contrato se deriva es de naturaleza estrictamente Civil.

CUARTA.- Son obligaciones de **"EL PRESTADOR":**

I. Atender directamente el asunto objeto del presente contrato.

II. Diseñar y aplicar estrategias apegadas a derecho, para lograr los objetivos descritos en la cláusula primera de este contrato.

III. Rendir a **"EL PRESTATARIO"** los informes verbales y escritos que le sean requeridos de manera directa.

IV. Expedir de manera oportuna y debidamente requisitado, el recibo correspondiente para el pago de los honorarios y que el mismo reúna los requisitos fiscales ante la Secretaría de Finanzas del Estado.

V. **"EL PRESTADOR"** se obliga a responder ante **"EL PRESTATARIO"** al pago de daños y perjuicios cuando exista negligencia, impericia o dolo de su parte o de las personas que de él dependan, en el ejercicio del servicio contratado de conformidad con los numerales 25, 161 BIS, 162, 163 y 170 BIS del Código Penal para el Estado de Jalisco.

VI. **"EL PRESTADOR"** se obliga a la reserva y secreto de los datos a los que tenga acceso con motivo de su servicio, así como de los resultados que con su trabajo se obtengan; así mismo e independientemente de lo anterior, se obliga a guardar el secreto profesional.

VII. **"EL PRESTADOR"** no podrá difundir, usar o enajenar la información y/o el producto o el resultado de los trabajos desarrollados por este, ya que son propiedad exclusiva de **"EL PRESTATARIO".**

VIII. **PENA CONVENCIONAL.-** Se impondrá como pena a **"EL PRESTADOR"** si incumple a **"EL PRESTATARIO"**, el pago de daños y perjuicios que será el 100% del valor total del contrato más intereses al tipo legal en caso de mora y hasta que este liquide la totalidad de dicha cláusula.

QUINTA.- Son obligaciones de **"EL PRESTATARIO".**

I. Hacer el pago correspondiente de los Honorarios a **"EL PRESTADOR"** los cuales serán pagados de la siguiente manera:

La cantidad total de **$279,199.80** (Doscientos setenta y nueve mil ciento noventa y nueve pesos 80/100 M.N.) **más** el Impuesto al Valor Agregado, por concepto de remuneración a las tareas realizadas, cantidad que será cubierta bajo las siguientes parcialidades: **$46,533.30** (Cuarenta y seis mil quinientos treinta y tres pesos 30/100 M.N.) de manera mensual, mediante entregas quincenales de **$ 23,266.65** (Veintitrés mil doscientos sesenta y seis pesos 65/100 M.N.) más IVA cada una, reteniendo el porcentaje del Impuesto Sobre la Renta, para cuyo efecto **"EL PRESTADOR"** efectuará la entrega del recibo de honorarios en la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría General de Gobierno que se encuentra ubicada en la calle Francisco I. Madero No. 110, zona centro, C.P. 44100, debidamente requisitado con los siguientes datos:

A nombre de: Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas; Dirección: Pedro Moreno No. 281, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44100, RFC SPC-130227-L99.

"EL PRESTADOR" se obliga a presentar a **"EL PRESTATARIO"** copias de las declaraciones fiscales presentadas con toda oportunidad en el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

II. Proporcionar a **"EL PRESTADOR"** la información, documentación y demás datos idóneos para la consecución de los objetivos que se encuentren directamente relacionados al referido caso.

SEXTA.- Todos los gastos que se generen por razón del contrato que se celebra, y durante su vigencia, tales como transportes, hospedajes, alimentos y cualquier otro relacionado con el objeto del mismo, correrán a cargo del **"EL PRESTATARIO".**

SÉPTIMA.- El presente contrato quedará rescindido sin responsabilidad para **"EL PRESTATARIO"** por las siguientes causas:

I. Cuando **"EL PRESTADOR"** no cumpla con cualquiera de las obligaciones y de igual manera con la cláusula **PRIMERA** consignadas en este contrato.

II. Todas aquellas causas que sobrevengan y que ocasionen la imposibilidad de que se realicen plenamente las obligaciones consignadas en el presente contrato y las señaladas en el Código Civil del Estado de Jalisco en vigor.

III. Si el desempeño del **"EL PRESTADOR"** no es satisfactorio en las funciones que le fueron encomendadas.

OCTAVA.- En todo lo no previsto en el presente instrumento, se estará a lo dispuesto en los artículos 2254 al 2274 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco.

NOVENA.- Las partes manifiestan que en caso de duda o controversia en cuanto a la interpretación y cumplimiento de las obligaciones contraídas con motivo del presente contrato, lo resolverán de común acuerdo y si no se llegase al mismo, se someterán a la competencia de los Tribunales del I Primer Partido Judicial con Sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Leído que fue el presente contrato en presencia de las partes que en él intervinieron y apercibidos de su contenido y alcances legales, lo ratifican y lo firman en la ciudad de Guadalajara, Jalisco el día 01 uno de Junio del año 2018 (dos mil dieciocho).

EL PRESTATARIO

C. FRANCISCO JAVIER MORALES ACEVEDO
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

EL PRESTADOR

C. NORMA ARACELI ESPINOSA LIMÓN. Gerardo Ignacio de la Cruz Tovar
fisc. E.A.

TESTIGOS

C. CHRISTOPHER NEFTALI ARAIZA BRACAMONTES
COORDINADOR "C"
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

C. LUIS GABRIEL LÓPEZ VEGA.
COORDINADOR ESPECIALIZADO
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA C. NORMA ARACELI ESPINOSA LIMÓN DE FECHA 01 UNO DE JUNIO DEL 2018 QUE CONSTA DE 5 CINCO FOJAS UTILES POR UN SOLO LADO.